En martes postrero dia de mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e quatro años estando en ayuntamiento segund e como lo an fecho en los dias pasados

Jura — El señor don Fran.co de Zuñiga cavallero del abito de Santiago corregidor desta villa de Madrid

— los señores del dicho ayuntamiento le resçibieron juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar bien e fielmente el dicho oficio de corregidor e de mirar por la justicia e hacienda de su magestad e de las partes e de la republica de la dicha villa e de hacer todo lo demas que buen corregidor debe e es obligado de hacer e guardar e cumplir segund e como lo an fecho los otros corregidores que an sido en la dicha villa e que el hara lo mismo e que guardara e cumplira todas las leyes e pragmaticas de su magestad e las ordenanças de la dicha villa e que no llevara derechos demasiados e que tomara residencia a los alcaldes e alguaziles e otros oficiales que an sido en la dicha villa e que hara justicia a las partes que ante el vinieren e pidieren justicia e que no llevara derechos demasiados e que no recibira dadivas ni cohechos ni otras cosas prohibidas por derecho e que no tomara ni llevara salario ni otra cosa alguna de los bienes de la dicha villa e que no entrara en ella con mas de quatro personas de acompañamiento e que no traera vara de justicia en la dicha villa ni en su tierra e que no traera consigo alguacil ni otro oficial de justicia

[illegible] a veinte dias del mes de diziembre de mill e quinientos e noventa [illegible] [illegible]

Nonbramiento de [illegible] a mi favor [illegible] gan doblas

[illegible]

Juramento Sello

[illegible]

Pleito omenaje

[illegible]

Posesion y asiento

[illegible]

[illegible] del ayuntamiento

[signatures]